



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0125** DEL AÑO 2021

(**24/03/21**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2021”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 741 de 2019, Reglamento Interno del Concejo y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 23 de 1998, creó la Orden civil al Mérito Periodístico, con el fin de exaltar la memoria del doctor Álvaro Gómez Hurtado, a través del reconocimiento de la labor periodística y la selección de los trabajos realizados en las distintas categorías por los periodistas que cubran noticias de la Ciudad.

Que el artículo primero de la Resolución 035 del 04 de febrero de 2021, “Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la vigencia 2021, para el otorgamiento de órdenes al mérito, reconocimientos, menciones de honor y premios que confiere el Concejo de Bogotá, D.C.”, ordenó la apertura de las ordenes al mérito relacionadas, entre ellas la Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado.

Que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., pretende con la Orden Civil al Mérito Periodístico conmemorar la memoria del doctor Álvaro Gómez Hurtado, quien durante su larga vida pública se distinguió por sus ideas, opiniones y liderazgo en el panorama nacional, definiéndose como un ser humano integral de recia personalidad y versado en las letras humanas.

Que el Acuerdo 23 de 1998, establece que dicha orden será conferida por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., a los periodistas que se hayan distinguido por sus servicios prestados a la Ciudad, y que sean escogidos por un Comité de Jurados, elegido para tal efecto.

Que de conformidad con el artículo tercero la Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado se otorgará en ceremonia especial a los periodistas que presenten sus trabajos ante la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., y sean escogidos por el Comité de Jurados de que trata el artículo segundo del Acuerdo 23 de 1998, en las siguientes modalidades: Cubrimiento de la noticia, Narración Periodística en Reportaje o Crónica, Entrevista, Periodismo de Opinión, Periodismo Económico, Fotografía, Periodismo Comunitario, Caricatura y Creatividad.

Que la Mesa Directiva, con el ánimo de exaltar y reconocer la labor del periodista para otorgar la Orden al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado en el año 2021, tendrá en cuenta las modalidades de prensa escrita, televisión, radio para la Categoría de Narración Periodística en Reportaje y Crónica. Igualmente para las plataformas digitales, se tendrán en cuenta los trabajos publicados en los “.com/.co/.net/.org” de medios digitales pertenecientes a medios de comunicación tradicionales, al igual que medios digitales independientes.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0125** DEL AÑO 2021

(**24/03/21**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2021”

Que la Mesa Directiva, teniendo en cuenta que este año los premios contemplan el área digital se premiará en la Categoría Creatividad la mejor infografía.

Que la Mesa Directiva de la Corporación realizará el reconocimiento a un periodista que, por su trayectoria y servicio a la Ciudad de Bogotá, sea acreedor a la modalidad Vida y Obra.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el siguiente procedimiento para la selección de los trabajos y entrega de la “*Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado*”, para la vigencia 2021.

a) **Convocatoria y divulgación.** A partir del 24 de marzo de 2021 el Concejo de Bogotá, convocará a través de plataformas electrónicas a los periodistas en general para que presenten sus trabajos en las categorías de: Cubrimiento de la Noticia, Narración Periodística en Reportaje o Crónica, Entrevista, Periodismo de Opinión, Periodismo Económico, Fotografía, Periodismo Comunitario, Caricatura y Creatividad Infografía. Se tendrán en cuenta los trabajos que vengan de los dominios .com, .co, .net, .org de medios de comunicación tradicionales al igual que los independientes.

La Oficina de Comunicaciones de la Corporación será la encargada de la divulgación de esta convocatoria.

b) **Inscripciones.** La inscripción será únicamente y exclusivamente a través del formulario digital que encontrará en la página web del Concejo de Bogotá:

<https://concejodebogota.gov.co/premiosalvarogomezhurtado2021>

En dicho formulario se diligenciará la información de contacto del participante, la categoría a la cual se presenta, una breve descripción del trabajo, el medio en el cual fue publicado el trabajo, el link que lleva al mismo y, sólo en caso de que no haya sido publicado digitalmente deberá anexar el trabajo únicamente en formato pdf en un tamaño máximo de 10 megas.

Apertura Inscripciones:	26 de marzo de 2021
Hora:	08:00 a.m.
Cierre Inscripciones:	8 de abril de 2021
Hora:	03:00 p.m.

c) **Requisitos de inscripción.** El participante deberá diligenciar completa y claramente el formulario electrónico de inscripción. Además de los datos personales y una breve descripción



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0125** DEL AÑO 2021

(**24/03/21**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2021”

del trabajo deberá adjuntar el link del sitio web donde fue publicado o se pueda observar el trabajo.

En caso de que el trabajo NO haya sido publicado digitalmente en el sitio web de los medios de comunicación tradicional o independiente, deberá anexar el trabajo únicamente en formato pdf en un tamaño máximo de 10 megas.

Cuando el Jurado entre a calificar el trabajo, deberá acceder al sitio web del medio de comunicación en el que se publicó. Links “suelos” que no estén vinculados a algún medio de comunicación descrito en el artículo primero literal a) no serán aceptados. En caso de que no se haya publicado en el sitio web del medio de comunicación, se revisará el pdf del trabajo donde se identifique el medio de comunicación al que pertenece, si no se identifica en el pdf la vinculación a algún medio de comunicación no será aceptado.

- El participante solo podrá inscribirse en una (1) categoría y postular un (1) trabajo.
- Trabajos en grupo o coautoría, al momento de la inscripción deben registrar todos los participantes del grupo y su identificación, solo podrá inscribirse en una (1) categoría y postular un (1) trabajo.
- Si el participante se inscribe con un trabajo en grupo en coautoría no podrá presentarse individualmente, y viceversa.
- En caso de inscribirse de manera individual o grupal en coautoría, en varias categorías o postular varios trabajos, no será aceptada ni la inscripción individual, ni la del grupo, ni la de cada miembro del grupo.
- Los trabajos que se reciban para participar en cada modalidad debieron ser publicados en los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, digital), o a través de sus dominios .com, como lo indica el artículo primero literal a) de la presente Resolución.
- El trabajo periodístico debe haber sido publicado en el último año, entre el 2 de marzo de 2020 y el 22 de marzo de 2021.

d) **Conformación del Comité de Jurados.** El Comité de Jurados estará integrado por los Honorables Concejales Marisol Gómez Giraldo (coordinadora), Yefer Yesid Vega Bobadilla y Andrés Eduardo Forero Molina; Luz Amalia Camacho Velásquez, Decana Facultad de Comunicación Social – Periodismo de la Universidad Externado de Colombia; Marisol Cano Busquets, Decana de la Facultad de Comunicación y Lenguaje de la Universidad Javeriana; Patricia Lozano de Alarcón Presidenta del Círculo de Periodistas de Bogotá; y Nicolás Uribe, Presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 23 de 1998 y la Resolución 035 de 2021, para realizar el análisis y estudio de los trabajos postulados y seleccionar a los periodistas ganadores para otorgar esta Orden.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0125** DEL AÑO 2021

(**24/03/21**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2021”

e) Criterios generales para la selección de los ganadores:

1. Los trabajos seleccionados deben estar relacionados con Bogotá.
2. Los trabajos seleccionados deben tener como tema central un hecho de alto impacto para los ciudadanos de la capital de la República.
3. El buen uso de fuentes y testimonios serán parte fundamental para evaluar el rigor investigativo y la ética.
4. Los trabajos a evaluar deben ajustarse al lenguaje periodístico, además deben tener las condiciones técnicas necesarias para captar la atención de los usuarios de plataformas electrónicas.

f) Categorías y criterios específicos para la selección de trabajos ganadores:

1. **Cubrimiento de noticia:** Se tendrá en cuenta el “timing” de la noticia.
2. **Reportaje o crónica:** Mayor énfasis al rigor de la investigación.
3. **Entrevista:** La calidad de las preguntas y contra preguntas serán clave a la hora de evaluar.
4. **Opinión:** La importancia de temas y la interpretación de los hechos serán puntos importantes en la evaluación.
5. **Periodismo económico:** en esta categoría se aceptarán noticias, reportajes y opinión.
6. **Fotografía:** en esta categoría serán tenidas en cuenta las fotografías que acompañen una noticia, un reportaje, crónica, o una infografía. La foto ganadora será aquella que capte una historia a través de la imagen.
7. **Periodismo comunitario:** esta categoría busca apoyar e incentivar el periodismo que se ejerce en barrios y localidades de la ciudad. Se aceptarán noticias, reportajes y opinión.
8. **Caricatura:** Se tendrá en cuenta la agudeza en el mensaje a través de un buen dibujo.
9. **Creatividad (Infografía):** La categoría de creatividad estará enfocada a mejor infografía, se tendrá en cuenta la claridad del diseño para la ilustración de un hecho complejo.

g) Remisión de trabajos al Comité de Jurados. El consolidado de las inscripciones será compartido entre cada uno de los Jurados el día 14 de abril de 2021, con el propósito de iniciar la selección de un único ganador por cada una de las categorías.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0125** DEL AÑO 2021

(**24/03/21**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2021”

h) **Selección de ganadores.** Los Ganadores deberán estar escogidos el día 28 de abril de 2021.

Para tener el registro individual de los seleccionados, cada Jurado deberá diligenciar un acta con la justificación del ganador en la respectiva categoría, este formato de acta será suministrado por la Oficina de Comunicaciones del Concejo.

La Oficina de Comunicaciones brindará apoyo permanente, a través de los diferentes medios disponibles como: WhatsApp, correo electrónico, comunicación celular, reuniones virtuales o presenciales de ser el caso.

i) **Entrega de informe del Comité de Jurados.** El Comité de Jurados a través del Jefe de la Oficina de Comunicaciones entregará de forma confidencial a la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., el día 5 de mayo del 2021. El resultado de la evaluación de los trabajos analizados y de los ganadores por categoría.

j) **Ceremonia de entrega.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 23 de 1998, la Orden se impondrá en ceremonia especial el día 8 de mayo del año 2021, fecha en que se conmemora el natalicio del Doctor Álvaro Gómez Hurtado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., **24/03/21**

MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA
Presidenta

ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO
Primera Vicepresidenta

GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ
Segunda Vicepresidenta

Proyectó: Andrea Rodas Quiceno, Jefe Oficina de Comunicaciones
Elaboró: Ana María Bernal Cruz, Profesional Universitario
Revisó: Neil Javier Vanegas Palacio, Secretario General de Organismo de Control
Aprobó: Carlos Julio Piedra Zamora, Director Técnico Jurídico